



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de septiembre de 2012
No. 44

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 933-A1, 3470, 3471, 3473, 3474, 3472, 534-B1, 980-A1, 535-B1, 536-B1, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3464, 3486-BIS, 982-A1, 980-A1, 3485, 985-A1, 986-A1, 3483, 3484, 3475 y 3482.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3476, 3479, 3481, 3463, 984-A1, 983-A1, 3480, 3478, 3486, 3477, 981-A1 y 3462.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA POR LA PAZ
EN GRANDE



CEDIPIEM

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO

Antecedentes

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en su Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y con base en los Lineamientos para el Funcionamiento y Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria para cada una de las dependencias, y

Considerando

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México el 6 de septiembre de 2010, tiene como objetivo:

La mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, para fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en la entidad, disminuyendo requisitos, costos y tiempos, en beneficio de la población del Estado, otorgando certidumbre jurídica, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

Por ello, al igual que en otras dependencias y organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de México, el día 3 de mayo del año en curso, se integró el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

Marco Jurídico

En forma enunciativa más no limitativa, se relacionan los ordenamientos jurídicos administrativos que dan fundamento y regulan la operación de estos lineamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Manual General de Organización del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Manual de Procedimientos del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Comités Internos y Especiales de Mejora Regulatoria de Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México.
- Lineamientos para la Elaboración del Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria.
- Demás disposiciones aplicables.

CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales

Objetivo

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, que permita la simplificación de trámites y servicios.

Glosario

SEGUNDO. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Comité Interno: Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

Comisión Estatal: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Consejo: Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

Consejo Estatal de Mejora Regulatoria: Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma.

Convenio de Coordinación: Instrumento de orden público por medio del cual dos o más dependencias de la Administración del Gobierno Estatal convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017.

Dependencias: Entidades de las Administraciones Públicas Estatal y Municipal, incluidos sus Organismo Públicos Descentralizados.

Desregulación: Componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.

Disposiciones de carácter general: Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares.

Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor Público designado por el titular de Consejo, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior del mismo.

Estudio: Estudio de Impacto Regulatorio; documento mediante el cual el Consejo justifica ante la Comisión Estatal la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Lineamientos: Conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse dentro de una organización.

Mejora Regulatoria: Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Reglamento: Reglamento de la Ley; conjunto de disposiciones orgánicas emanadas del poder público competente, para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes administrativas.

Registro Estatal: Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Servicio: Actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece.

Simplificación: Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.

Trámite: Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo, y

Vocal: Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

CAPITULO SEGUNDO

Del Comité Interno de Mejora Regulatoria, integración y funciones

TERCERO. Se establece el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo como la instancia facultada para auxiliar al enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, así como para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria.

El Comité Interno estará integrado por:

- I. El Vocal del Consejo, quien fungirá como Presidente del Comité Interno.
- II. El Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Consejo, quien fungirá como Secretario Técnico.
- III. Los titulares de la Subdirección Operativa, la Subdirección de Desarrollo Cultural Indígena y la Unidad de Concertación, así como el Abogado del Consejo, quienes fungirán como Vocales.
- IV. Titular del Órgano de Control Interno.
- V. Responsables de Área, quienes serán los que determine el titular del Consejo, siempre y cuando éstos sean requeridos.
- VI. Representante de la Dirección General del Sistema Estatal de informática, de la Secretaría de Finanzas, a convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria.
- VII. Los invitados que acuerde el titular del Consejo, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.
- VIII. Asesor Técnico

En caso de ausencia, los integrantes del Comité Interno podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular que suplan.

Los integrantes a que se refieren las fracciones I, II y III, o sus suplentes, participarán en las sesiones del Comité Interno con derecho a voz y voto. Los titulares a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII y VIII o sus suplentes, solo tendrán derecho a voz.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

CUARTO. Si alguno de los titulares no puede asistir a alguna sesión del Comité Interno, podrá delegar su voto y representación en el Presidente; para esto, bastará que comunique lo anterior por escrito o vía correo electrónico, previo a la celebración de la sesión.

El Presidente solo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la sesión.

QUINTO. El Comité Interno se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Enlace de Mejora Regulatoria lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar el Comité Interno requerirá la presencia de su Presidente o su suplente, del Enlace de Mejora Regulatoria o su suplente y de la mitad más uno de los Vocales o sus suplentes. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

En el caso del Presidente, para la emisión de su voto se entenderá que lo realiza también a nombre de los Vocales que le hubieran delegado su voto y la representación, y que todos se emiten en el mismo sentido.

En caso de empate en alguna decisión del Comité Interno, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Enlace de Mejora Regulatoria, en su carácter de Secretario Técnico, deberá levantar un acta de acuerdo para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno.

Funciones del Enlace de Mejora Regulatoria

SEXTO. El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento.
- II. Ser el vínculo del Consejo con la Comisión Estatal.
- III. Coordinar la instalación formal del Comité Interno, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación.
- IV. Coordinar, elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.
- V. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargos tributarios, en su caso, que aquellos conlleven y enviarlos a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal.
- VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria, que se hubiera implementado, que deberá incluir la evaluación de los resultados obtenidos, conforme a, los mecanismos a que se refiere la Fracción V del Artículo 15 de la Ley, y enviarlo a la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes.
- VII. Presentar al titular del Consejo los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Consejo Estatal, para los efectos legales correspondientes.
- VIII. Realizar las tareas de Secretaría Técnica del Comité Interno, a través de la utilización de actas de acuerdo; e
- IX. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta.

Funciones del Comité Interno

SEPTIMO. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en el Consejo y supervisar su cumplimiento, de conformidad con la Ley, su reglamento y los lineamientos que apruebe el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

- II. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al programa anual de mejora regulatoria del Consejo, para su envío a la Comisión.
- III. Elaborar los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los diagnósticos que hubieran realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone.
- IV. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con el Consejo, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular del Consejo.
- V. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativos a la normatividad institucional.
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio.
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria.
- VIII. Elaborar los informes de avance de las acciones emprendidas en la materia.
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo del Consejo, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal.
- X. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.
- XI. Proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

CAPITULO TERCERO

De las etapas del Proceso de instalación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del CEDIPIEM

OCTAVO. El Comité Interno de Mejora Regulatoria se instalará y operará de acuerdo a lo que establezcan tanto los lineamientos que emita la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, como los presentes lineamientos.

NOVENO. El Enlace de Mejora Regulatoria deberá recibir, revisar y difundir los lineamientos que emita la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, a cada uno de los integrantes del Comité Interno; así como sesionar para dar inicio formal a los trabajos en la materia.

DECIMO. Una vez que sesione el Comité Interno por primera vez, deberá acordar y hacer saber a la Comisión la periodicidad en que sesionará internamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatal de Mejora Regulatoria y su reglamento.

DECIMO PRIMERO. El Comité Interno elaborará, integrará y hará llegar a la Comisión Estatal los lineamientos específicos para su revisión y publicación.

Transitorios

1. Con la primera sesión de trabajo del Comité Interno, se dará por instalado el mismo, dándose inicio formal a los trabajos en materia de Mejora Regulatoria.
2. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Toluca, México, a 20 de agosto de 2012. Los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

LIC. LUIS ALONSO MICHEL RODRÍGUEZ
**PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA
REGULATORIA Y VOCAL EJECUTIVO SUPLENTE
DEL CEDIPIEM
(RUBRICA)**

L.C. IRENE DUARTE BRAMBILA
**EN SUPLENCIA DEL CONTRALOR INTERNO
DEL CEDIPIEM, DE ACUERDO AL OFICIO No.
210A00000/432/2012, DEL C. SECRETARIO DE
LA CONTRALORIA
(RUBRICA)**

**P. EN ING. WENDY FLORES ZAPATA
VOCAL DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA
REGULATORIA Y SUBDIRECTORA OPERATIVA DEL
CEDIPIEM
(RUBRICA)**

**LIC. LEONOR CANO GARDUÑO
VOCAL DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA
REGULATORIA Y SUBDIRECTORA DE DESARROLLO
CULTURAL INDÍGENA DEL CEDIPIEM
(RUBRICA)**

**C. MARIO RODRIGO ELORZA CAMARILLO
VOCAL DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA
REGULATORIA Y JEFE DE LA UNIDAD DE
CONCERTACIÓN DEL CEDIPIEM
(RUBRICA)**

**LIC. DANTE RIVERA CUEVAS
VOCAL DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA
REGULATORIA Y RESPONSABLE DEL AREA JURÍDICA
DEL CEDIPIEM
(RUBRICA)**

**LIC. DIANA JIMÉNEZ VILCHIS
ASESOR TÉCNICO DEL COMITÉ INTERNO DE
MEJORA REGULATORIA
(RUBRICA)**

**C. CARLOS RAFAEL CEJUDO HERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ INTERNO DE
MEJORA REGULATORIA Y JEFE DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL CEDIPIEM
(RUBRICA)**

AVISOS JUDICIALES

**JUGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 071/2006.

SECRETARIA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de IGNACIO GODINEZ PEREZ y GRACIELA PEREZ HERNANDEZ, expediente 071/2006, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil LICENCIADO FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ.- México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito de JOSE HILARIO GONZALEZ BARRIENTOS, endosatario en procuración de la parte ACTORA, se tienen por hechas sus manifestaciones, tomando en consideración que por auto de fecha dos de octubre del año dos mil seis, se precisó que a la parte DEMANDADA le surtían las notificaciones por medio de Boletín Judicial, en tal virtud el auto de fecha veintidós de febrero del año en curso le surte por Boletín Judicial, por lo cual la parte DEMANDADA acepta el dictamen pericial rendido por BEATRIZ MARTINEZ CONTRERAS, por lo que atento el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita y con fundamento en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio se ordena sacar a REMATE en pública subasta primera almoneda el inmueble consistente en casa habitación ubicada en calle Tollocan, lote 24, manzana 245, Fraccionamiento Ciudad Azteca (Tercera Sección), Ecatepec de Morelos, Estado de México, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de este Juzgado, de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico La Crónica. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Sirve de precio para el remate la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA

Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor de avalúo más alto. Siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dicho precio, por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil. Haciéndose del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada, deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito, expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), a favor de este Juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, apercibidos que de no hacerlo así, no se le tendrá por hecha su postura.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Licenciado FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado LUIS AGUILERA GARCIA, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de su Juzgado, en el periódico que para tal efecto autorice.-México, D.F., a 22 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

933-A1.-23, 29 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRO VILLA GONZALEZ, expediente número 1074/2009, el C. Juez señaló las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en casa número 24, módulo U siete punto tres, del remanente uno, fracción "B", de la unidad condominal o lote número 4, del condominio horizontal Monte Verde, Fraccionamiento Jardines del Alba, ubicado en términos de los Distritos H-01 y H-011, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'579,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo

los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada".-México, D.F., a 3 de julio de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Miguel Angel Morales Medina.-Rúbrica.

3470.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el Juicio Oral promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de SOLEDAD IVON PINEDA LARA, expediente número 1034/2004, se dictó un auto de fecha nueve de agosto del año dos mil doce, que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en el departamento 304, edificio F-1, fracción II, del Rancho Tlaltepán, conjunto habitacional "Los Olivos", número oficial 209, de la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo, Zumpango, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo más alto, lo anterior en virtud de tratarse el presente de un asunto anterior a las reformas, mismo que asciende a la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, para la cual se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda pública respectiva convocándose postores.-México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto del año dos mil doce.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

3471.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS.

Que en el expediente número 357/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovidas por NOEL JAIMES BENITES, respecto de un bien inmueble ubicado en la comunidad de Chapultepec, Municipio de Amatepec, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 376.00 metros y colinda con barranca, al sur: 300.00 metros y colinda con Joel Jaimes Macedo y otra parte con Misael Jaimes, al oriente: 800.00 metros colinda con Ranulfo Núñez Acuña y barranca, y al poniente: 638.00 metros y colinda con Moisés Jaimes Flores, con una superficie aproximada de 24.30.22 hectáreas, mismo que adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha tres de junio del dos mil cuatro celebrado con CARLOS JAIMES FLORES, por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce, se ordenó publicar edictos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población, dado en Sultepec, Estado de México, el día veintiocho

de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo veinticuatro de agosto del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

3473.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 915/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por JOSE LUIS BENITEZ LEAL, sobre la fracción de inmueble que se encuentra ubicado en la calle sin nombre, Colonia El Chiquinte, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 109.85 metros con calle sin nombre, al sur: 80.42 metros con José Luis Benítez Leal, al oriente: 3.84, 6.43, 0.64, 18.82 y 55.50 metros con Martiniano Franco García, y al poniente: 24.62, 20.05 y 46.00 metros con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 7,579.25 m2. (siete mil quinientos setenta y nueve metros con veinticinco centímetros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, seis de julio de dos mil doce.-Auto de fecha veintiocho de junio de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

3474.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 914/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSE LUIS BENITEZ LEAL, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle sin nombre, Colonia El Chiquinte, perteneciente al Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.91 metros y colinda con sucesión del señor Atanasio Avila Maya, al sur: 14.95 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 102.26 metros y colinda con calle sin nombre y al poniente: 14.95 y 88.41 metros y colinda con José Luis Benítez Leal, con una superficie aproximada de 1,549.54 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los seis días del mes de julio de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3474.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 913/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por JOSE LUIS BENITEZ LEAL, sobre la fracción de inmueble que se encuentra ubicado en la calle sin nombre, Colonia El Chiquinte, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.95 metros con calle sin nombre, al sur: 14.39 metros con Atanasio Avila Maya, al oriente: 31.51 metros con calle sin nombre, y al

poniente: 14.40 metros y 13.62 metros con José Luis Benítez Leal, con una superficie aproximada de 437.23 m2. (cuatrocientos treinta y siete metros con veintitrés centímetros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, seis de julio de dos mil doce.-Auto de fecha veintiocho de junio de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

3474.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 826/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por FELIPE TELLES FLORES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Felipe Coamango, Municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 78.00 metros y colinda con Juan Altamirano Ramírez, al sur: 78.00 metros y colinda con María Azucena Vázquez Lira, al oriente: 3.00 metros y colinda con camino y al poniente: 3.00 metros y colinda con arroyo y Andrés Télles Benito, con una superficie aproximada de 236.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3474.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIO CESAR LOPEZ GARCIA, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, el expediente número 969/2010, mediante auto dictado en la audiencia de fecha primero de agosto del año en curso, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda pública el bien inmueble hipotecado, siendo el departamento marcado con el número "A", 404 (cuatrocientos cuatro), con derecho de uso de un cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 4 (cuatro), de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados "Tlaxomulco" y "El Arbolito", ubicado en términos del pueblo de Buenavista, (actualmente Unidad Habitacional Villa Jardín), Municipio de Tultitlán, Estado de México. Se señalan las once horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base en la primera almoneda, fue la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el precio del avalúo más alto rendido por el perito designado en su rebeldía de la parte demandada, resultando \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de

avalúo menos el 20% (veinte por ciento), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente al ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 13 de agosto del 2012.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

3472.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A y MIGUEL ANGEL FERRUSCO LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que SAUL ALTAMIRANO RAMIREZ, le demanda en el expediente número 802/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil la Propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por SAUL ALTAMIRANO RAMIREZ, del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 38-D, manzana 22, Colonia Plazas de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 96.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte N: 16.00 metros con lote 37, al sur S: 16.00 metros con lote 39, al oriente E: 12.00 metros con Avenida Plaza de Telas Tres Culturas, al poniente W: 12.00 metros con lote 40. La parte actora manifiesta que con fecha 18 de diciembre de 1996, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante contrato privado de compraventa, mismo que celebró con MIGUEL ANGEL FERRUSCO LOPEZ, por la cantidad de SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que fue pagada en su totalidad en el momento de la firma de dicho contrato, asimismo en ese acto manifiesta que le dieron posesión del lado derecho de el inmueble materia del presente juicio, posesión física y material del terreno de referencia, posesión que dice detentar desde entonces en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales, bajo la partida 1334, volumen 130, libro primero, sección primera, de fecha 10 de septiembre de 1981. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo 01/agosto 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

534-B1.-4, 13 y 24 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 311/2012-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SANTIAGO HERNANDEZ CONCEPCION en contra de SANCHEZ DE ESPINOSA CARMEN y/o SANCHEZ DE ESPINOZA CARMEN, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a SANCHEZ DE ESPINOSA CARMEN y/o SANCHEZ DE ESPINOZA CARMEN, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del contrato privado de compraventa de fecha diez de noviembre del año 1989 celebrado entre el suscrito CONCEPCION SANTIAGO HERNANDEZ, en su calidad de comprador y la C. CARMEN SANCHEZ DE ESPINOSA y/o CARMEN SANCHEZ DE ESPINOZA, en su carácter de vendedora en relación al terreno y casa que se ubica en el lote 24, manzana 4, Colonia El Molinito, de la zona tres del ex ejido denominado San Luis Tlatilco en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y actualmente en la calle de Palmeras, número 18-A, Colonia El Molinito en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: cinco metros sesenta y ocho centímetros con lotes treinta y nueve y cuarenta, al suroeste: cinco metros ochenta y cuatro centímetros con calle Palmeras, al sureste: veintinueve metros noventa centímetros con lote veintitrés, al noroeste: veintiocho metros ochenta y cinco centímetros con lote veinticinco. Con una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados. B).- El cumplimiento de contrato de compraventa que tenemos celebrado de fecha diez de noviembre de 1989 y en especial el cumplimiento de la cláusula cuarta donde la compradora le otorga al comprador todos los derechos como dueño legítimo. C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de agosto del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

980-A1.-4, 13 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIO BARRETO RODRIGUEZ y JUANA HERNANDEZ DE BARRETO:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil doce, dictado en el expediente número 939/11, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por

HERNANDEZ ALAMILLA GREGORIO en contra de JULIO BARRETO RODRIGUEZ y JUANA HERNANDEZ DE BARRETO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la usucapión respecto del bien inmueble marcado con el número 4, manzana 408, Colonia Aurora Oriente, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 3, al sur: 17.00 metros con lote 5, al oriente: 9.00 metros con lote 30, al poniente: 9.00 metros con calle Marieta, fundó su demanda en los siguientes Hechos: Que con fecha 3 de marzo de 1998, el suscrito HERNANDEZ ALAMILLA GREGORIO, celebró contrato privado de compra venta con los señores JULIO BARRETO RODRIGUEZ y JUANA HERNANDEZ DE BARRETO, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, siendo el precio de la operación de la compra venta la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada a los vendedores y a su entera satisfacción al momento de la firma del citado contrato de compra venta y en ese mismo momento le hicieron la entrega física, material y legal del inmueble materia del presente asunto, así como todos los documentos relativos del citado inmueble, cabe señalar que el suscrito ha venido poseyendo el inmueble y construcción en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua de buena fe, por mas de diez años, tiempo que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de los demandados JULIO BARRETO RODRIGUEZ y JUANA HERNANDEZ DE BARRETO, ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publiquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.-Dey fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 8 de agosto de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

535-B1.-4, 13 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NICOLAS OJEDA LOPEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 09 nueve de julio del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 222/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por TRANQUILINA PETRA MAGADAN, en contra de NICOLAS OJEDA LOPEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva (usucapión) del lote de terreno número 17, de la manzana 68, de la calle 31, con número oficial 69, de la Colonia Maravillas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 16, al sur: en 17.00 metros con lote 13, al oriente: en 12.00 metros con lote 35, al poniente: 12.00 metros con calle 31 antes calle 30, con una superficie de 204 metros cuadrados.

B).- La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que aparece a favor de NICOLAS OJEDA LOPEZ, bajo los antecedentes registrales partida 6190, volumen 133, auxiliar 10, libro primero, sección primera, de fecha 8 de octubre de mil novecientos ochenta y dos, y la inscripción a mi favor del inmueble objeto de este juicio. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que la acclonante refiere en forma sucinta, que dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor del demandado NICOLAS OJEDA LOPEZ, que la causa generadora de su posesión lo es en razón del contrato privado de compraventa celebrado el 26 veintiséis de julio de 1990 mil novecientos noventa con el ahora demandado NICOLAS OJEDA LOPEZ, en la cantidad de \$250,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., poniendo a la actora en posesión física material y jurídica de dicho bien desde hace veinte años, que lo ha poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y en concepto de propietaria, que ha construido su casa en el referido lote que habita con su familia y haber cumplido con el pago de los cargos fiscales tanto Municipales como Estatales y con las condiciones exigidas por el Código Civil abrogado, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 16 dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 09 de julio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos. Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

536-B1.-4, 13 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

D. REFUGIO GARCIA JIMENEZ.

Se hace de su conocimiento que ROSALBA MARTINA SALCEDO DURAN, en el expediente 1199/2011, relativo al Juicio Controversias SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO, iniciado en fecha dieciséis de agosto del dos mil once, promueve en su contra las siguientes prestaciones:

- a. La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- b). La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros hijos.
- c). El pago de una Pensión Alimenticia bastante y suficiente para mis menores hijos.
- d). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil once (2011), y en fecha veintiocho de febrero ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber a REFUGIO GARCIA JIMENEZ, que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a dar contestación

a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar donde se ubica éste Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, y el Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco de Mora, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3465.-4, 13 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 102/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre divorcio necesario (incidente de liquidación de sociedad conyugal) promovido por BLANCA CECILIA MENDEZ CALDERA, en contra de RENE DOMINGUEZ MADRID o también conocido como JOSE RENE DOMINGUEZ MADRID, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintiocho de septiembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la almoneda de remate del bien inmueble, consistente en el lote número Dos del camino Toluca San Miguel Zacango en el poblado de Cacalomaacán, Municipio de Toluca, México, actualmente con el número oficial ahora terreno con construcción marcado con el número 519 (Quinientos Diecinueve) de la calle Alpinismo del poblado de Cacalomaacán, Municipio de Toluca, México, Código Postal 50110, con una superficie de 1.709.22 con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 88.00 metros con lote Uno de la subdivisión; al sur: con 98.30 metros con propiedad particular; al oriente: con 17.68 metros con propiedad particular; y al poniente: en una línea inclinada 22.00 metros con calle Alpinismo, mismo bien que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida número 1208-14390, del volumen 318, fojas 22, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de enero de 1992, de Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de noviembre de 1993, con clave catastral número 101 243 000 200 0000, siendo el valor comercial del inmueble la cantidad de \$9,169,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ordenándose las publicaciones por una sola vez, mediando entre la última publicación del edicto y la almoneda por lo menos siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores.-Funcionario Emisor: Poder Judicial del Estado de México Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México.-Acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de agosto del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos. Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

3466.-4 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE NO. 1163/2009.
SECRETARÍA JUDICIAL

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, actuando como fiduciario de la fiduciaria

F/399, en contra de NESTOR ARMANDO GONZALEZ HIDALGO, e IVONNE CRUZ VEGA. Expediente número 1153/2009, el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil Licenciado Oscar Nava López, mediante proveído de tres de agosto del dos mil doce, se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como vivienda de Interés Social marcada con el número 4 (Cuatro), construida sobre el lote número 59 (Cincuenta y Nueve), de la manzana 153' (Ciento Cincuenta y Tres), sector 47 (Cuarenta y Siete), del Conjunto Urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$330,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

Para su publicación en los lugares de costumbre y en las puertas del Juzgado por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Minerva Caballero Aguilar.-Rúbrica.

3467.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN GUTIERREZ MADRID y ARACELI LETICIA CASTRO CORDOVA, expediente 1264/2010, Secretaria "B", el C. Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a diez de agosto del año dos mil doce.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil doce. Respecto del inmueble ubicado en: "la casa número Cuatro en el condominio, manzana Unica, lote Nueve, Sección Cuatro Romano "A", del Conjunto Habitacional denominado "Los Héroes Ecatepec", número Seis de la calle Fernando Montes de Oca del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción, sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 234-246 de los presentes autos, la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad de \$243,333.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la

audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Diario Imagen" y en los estrados de éste Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

3468.-4 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiocho de junio y siete de agosto de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MANUEL PAZ AGUILAR y GEORGINA MOCIÑOS COSS, expediente 1307/08, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA el inmueble sujeto a hipoteca ubicado en departamento número 24, del condominio ubicado en la calle Insurgentes, sin número Oficial, lote 5, de la manzana 5, del conjunto denominado "La Pradera", Código Postal 55050, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de precio base la cantidad de \$456,000.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo el precio asignado por el perito designado por la parte demandada y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado Civil, sito en Av. Niños Héroes 132, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Publicaciones que se deberán hacer en: La Tesorería del Distrito Federal, los tableros de avisos de éste Juzgado Sexto de lo Civil y en el periódico El Diario de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

3469.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1155/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por MANUEL RAMIREZ CABALLERO, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Miguel de la Victoria, Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 105.00 metros colinda con el señor Silverio Martínez; al sur: 111.75 metros colinda con Arroyo; al oriente: 90.00 metros colinda con callejón; y al poniente: 98.00 metros colinda con Aurelio Martínez. Con una superficie de diez mil metros cuadrados en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veinte de agosto de dos mil doce.-Auto de fecha: dieciséis de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

3464.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP.: 799/2010.
SRIA.: "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de julio del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de HECTOR PARRA DE CORDOVA y EVA CAMPOS ANGELES, con número de expediente 799/2010, la C. Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble materia de este procedimiento consistente en la vivienda en condominio identificada como vivienda C del conjunto en condominio marcado con el número oficial Sesenta y Nueve de la Avenida Real del Bosque edificado sobre el lote Seis de la manzana Veinte del conjunto urbano tipo de interés Social denominado Real del Bosque ubicado en el Municipio de Tuititlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$681,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, diez horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil doce, misma que se llevará a cabo en el local de éste Juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Héroes número 132, 4° piso Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término, entre la última publicación y la fecha señalada para el remate adicionando ocho días más en el Juzgado exhortado, publicándose en los tableros de aviso de éste Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen; en el Juzgado exhortado en las puertas de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha Entidad Federativa, debiendo ser diferente al señalado en líneas que anteceden.-México, Distrito Federal, a 24 de agosto de 2012.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.

3486-BIS.-4 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de IVONNE DIAZ SANCHEZ DE FALCON, expediente 280/1999, la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba ordenó por auto dictado de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, sacar a remate en primer almoneda el inmueble ubicado en módulo F, calle Domingo de Ramos 8, departamento 4, y el cajón de estacionamiento 101, que le corresponde del condominio habitacional, Virreyes III, Colonia Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para lo cual se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año en curso, debiendo convocar postores en términos del artículo 109 y 81 ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'390,000 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito de la actora, que se encuentra aún vigente, haciendo notar que los postores que pretendan intervenir en la almoneda deberán exhibir previa a ella un Billeto de depósito por la cantidad equivalente al diez por ciento del precio que sirve de base para el remate, para poder intervenir en la misma.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico Diario de México, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de éste Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

982-A1.- 4 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JAVIER NAVARRO VALLE. Se hace de su conocimiento que ROSAURA CISNEROS CASTRO, demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 941/2011, las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento que ha operado a su favor, respecto del lote número 8, manzana 01, Sección "A", ubicado en calle Joaquín García Luna, en el Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B) La declaración mediante sentencia definitiva de que se ha convertido en propietaria del lote de terreno referido y C) El pago de gastos y costas judiciales. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; treinta y uno de octubre de dos mil once.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 31 octubre de 2011.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

980-A1.-4, 13 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EDGAR HERNANDEZ MOLINA, promueve en el expediente número 771/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado en prolongación calle Luis Echeverría sin número, pueblo El Rosario, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie de 326.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 9.01 metros con propiedad particular, al noroeste: 36.46 metros con camino particular (calle Luis Echeverría), al sureste: 36.48 metros con propiedad particular, y al suroeste: 8.90 metros con propiedad particular.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en "El Rapsoda", se expide el presente a los siete días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
 3485.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EFREN ISAURO AVALOS BOJORQUEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, en el expediente 713/2012, respecto de un terreno ubicado en calle Gustavo Baz Prada, Lote 4, Manzana 2, Barrio de Evangelista, Colonia Nueva Teotihuacán, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 42.00 mts. y colinda con lote 5, con Leonor Contreras Espíndola; al sur: 40.70 mts. y colinda con Lote 3, con Jovita Hernández de Rivera; al oriente: 24.00 mts. con Avenida Doctor Gustavo Baz; al poniente: 24.25 mts. con restricción de construcción, sumando una superficie de: 1,191.66 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Atento a lo ordenado por auto de fecha diez de julio del año dos mil doce.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

985-A1.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

C. LELIA MARIA MENDOZA BLANCO, por su propio derecho, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 744/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, promovido por el C. LELIA MARIA MENDOZA BLANCO, por su propio derecho, respecto del predio denominado "Torresco" y construcción existente, ubicado en calle Allende sin número, en el Barrio San Antonio, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, solicitando el cumplimiento de la siguiente prestación:

Por medio del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, para acreditar en términos de los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de México,

en vigor en la entidad, vengo a promover Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en que he poseído el bien inmueble denominado el "Torresco" y construcción existente, ubicado en calle Allende sin número, en el Barrio San Antonio, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, predio denominado "Torresco" y construcción existente, ubicado en calle Allende sin número, en el Barrio San Antonio, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a efecto de que se me declare legítima propietaria.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

Como lo acredito con el contrato de compraventa, en fecha siete de noviembre del año 2000, compré el predio antes mencionado a la señora FELIPA ROBERTA DOMINGUEZ AGUILAR, con respecto del predio ubicado en Allende sin número, en el Barrio San Antonio, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 240.48 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda con la señora María Dolores Rodríguez Pérez, con domicilio calle Pino Suárez 93, Barrio San Antonio, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; al sur: colinda con calle Allende, para tales efectos de notificación del Síndico Municipal en Av. Adolfo López Mateos 72, Melchor Ocampo, Estado de México, al oriente: colinda con la señora Belit Zaythel Arce Zamora, con domicilio en calle Manuel Acuña 6, Barrio San Antonio, Melchor Ocampo, Estado de México, al poniente: colinda con Epifanio Rivera Segura, con domicilio en Av. Centenario Himno Nacional 60, Barrio San Antonio, Melchor Ocampo, Estado de México.

Haciendo mención que el inmueble antes descrito ha sido posesión, ha sido pacífica, pública, continua y a título de dueño, así como de buena fe.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, hecho que sea, se señalará fecha para seguirse la información de dominio.-Dado en el local de este Juzgado, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Auto.- Cuautitlán, México, veinticuatro de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

985-A1.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 833/2012, ARTURO EDGAR ORDÓÑEZ RODRIGUEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del predio ubicado en calle sin nombre, sin número, del pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor de los siguientes hechos:

1.- Mediante contrato privado de compra venta celebrado el día diez de enero de dos mil cuatro, adquirió en propiedad dicho terreno, contrato celebrado entre el promovente y SILVERIO PADILLA SOLIS, desde entonces se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, de buena fe y con carácter de propietario.

2.- Que dicho inmueble tiene una superficie total de 9,365.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.30 metros con calle, al sur: 73.50

metros con Antonio Reyes, al oriente: 96.80 metros con calle, al poniente: 139.00 metros con Alberto Sánchez.

3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que los colindantes que se indican ya han cambiado, siendo en la actualidad el colindante del lado sur, la señora MARIA LUISA REYES GERMAN, quien tiene su domicilio en calle Mina número treinta, del pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman y el colindante del lado poniente: el señor Roberto Andrade García quien tiene su domicilio en calle privada Fracción B, manzana quince, lote diez, Colonia Asociación Veinte de Septiembre, Municipio de Tecámac.

4.- Por causas ajenas a su voluntad manifiesta que el inmueble carece de antecedentes de propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México.

Adjunta los siguientes documentos: original del certificado de no inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, recibo de pago de impuesto predial; certificado de no adeudo predial; plano descriptivo y de localización; constancia expedida por el Comisariado Ejidal; original del contrato privado de compra venta; constancia expedida por la Delegación de San Pablo Tecalco del Municipio de Tecámac, México.

Asimismo, mediante proveído dictado en fecha dieciséis de agosto de dos mil doce.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día veinticuatro de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

985-A1.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha uno de agosto de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS ROJAS ARAUJO, con número de expediente 140/10.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta el inmueble hipotecado en este juicio marcado con el vivienda número 144, lote 12, manzana IX (nueve romano), del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "Las Palmas Tercera Etapa", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

986-A1.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MAGDALENA VALQUIRA COCCO BELTRAN, en contra de OBREGON DE LUNA LETICIA, en el expediente número

558/2006, el C. Juez 48º de lo Civil de esta capital señaló, once treinta horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble que a continuación se detalla: 1.- Primer Retorno de los Nardos, lote 54, manzana VIII Prima del Distrito Habitacional II01 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que se concluyó su valor comercial es de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, encontrándose los inmuebles fuera de esta jurisdicción deberá girarse atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre a efecto de hacer pública la subasta.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico El Universal, así como en los lugares de costumbre de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 10 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Maestro Angel Velázquez Viliaseñor.-Rúbrica.

986-A1.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

ERIKA ISABEL CASTRO BARBEYTO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 793/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "El Chayote", ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, Estado de México, para tal efecto refiere que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor GUILLERMO CASTRO VAZQUEZ, que lo posee por más de cinco años anteriores a la fecha en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 metros con calle Necrópolis, al sur: 48.00 metros con María del Rosario Espejel González y Wilfredo Martínez Gallardo, al oriente: 50.00 metros con calle Saturno, al poniente: 50.00 metros con Santiago Rojas Sosa. Con una superficie de 2,400 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintiocho de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

985-A1.-4 y 7 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, con número de expediente 111/09, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LOZANO AMELCO EDITH, la C. Juez dictó unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de ARMANDO MELCHOR RAMIREZ, apoderado legal de la parte actora, y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en vivienda marcada con la letra D, en

condominio, manzana 40, lote 18, del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", número 18, de la calle Retorno 41, Tempestad, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días, mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado El Diario de México, sirva de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, lo anterior a efecto de que la parte actora, cuente con el espacio necesario para preparar el desahogo de la diligencia ordenada en líneas anteriores.- Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, sirva llevar a cabo las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas u Oficina Análoga y periódico de mayor circulación de esa entidad, en los términos ordenados en líneas anteriores, facultándolo con plenitud de jurisdicción hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial.- Proceda el personal de apoyo a elaborar dicho exhorto y póngase a disposición de la interesada para su diligenciación.- Se tiene por autorizadas a las personas que menciona y para los fines que indica.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmín Alonso Tolamatl y Licenciada Lourdes Rubi Miranda Ibáñez, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-México, D.F., a 20 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Rubi Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

3483.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Controversia del Arrendamiento, promovido por INMOBILIARIA 20 DE NOVIEMBRE, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ANTONIO REYES CASTILLO y ROBERTO REYES LARA, Secretaría "B", expediente 872/03, se dictó un auto que a la letra dice:

... "México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de LEONOR RENTERIA ARELLANO, Apoderada Legal de INMOBILIARIA 20 DE NOVIEMBRE S.A. DE C.V., se tienen por hechas sus manifestaciones y por así corresponder a las constancias de autos, como lo pide el ocurso para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado, se señalan las doce horas del día veintisiete de septiembre del dos mil doce; respecto del bien inmueble denominado "Loma de Tecuescoma y Talmimilolpa, ubicado en la calle de Mérida sin número, lote dos, manzana dos, casa dos, Colonia pueblo de Tulpelac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con superficie de: 123.39 metros cuadrados, con las medidas superficie, linderos y colindancias detalladas en autos; debiéndose convocar postores mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico La Crónica, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base del remate la

cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes de dicha suma y que es la cantidad: de TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100, MONEDA NACIONAL y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Ecatepec, Estado de México, para que se sirva publicar edictos en los términos indicados y en los lugares de costumbre de dicha entidad, se concede a la autoridad exhortada plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado; esto es para que acuerde promociones, y todas aquellas diligencias tendientes a cumplimentar el presente proveído en los términos que marca la Ley.-Proceda el encargado del turno a elaborar los edictos correspondientes y ponerlos a disposición del actor para su diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante la Secretaría de Acuerdos que da fe.-México, D.F., a 06 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

3484.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DE JESUS TORRES GONZALEZ.

Se hace de su conocimiento que DANIEL GONZALEZ MENDOZA, promueve Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 55/2011, en contra de ADOLFO RODRIGUEZ CHAVEZ y MARIA DE JESUS TORRES GONZALEZ, respecto del otorgamiento y firma de escritura, impuesta sobre los inmuebles consistentes la casa número treinta y ocho, del condominio "D", marcado con el número oficial ocho D, ubicado en la calle de Ignacio Altamirano, Colonia Santa Mónica, en Tlalnepanlla, Estado de México, conocido comercialmente como Conjunto Residencial Claustros de Santa Mónica; y la casa número nueve guión "C", del condominio "B", marcado con el número cuatro letra "B", ubicada en la calle Convento de Betlemitas, Colonia Ex Hacienda de Santa Mónica, comercialmente conocido como Conjunto Residencial Claustros de Santa Mónica, en el Municipio de Tlalnepanlla de Baz, Estado de México. En relación con las siguientes prestaciones expresadas por la parte actora: "1.- El otorgamiento y firma de escritura, de los bienes inmuebles que a continuación se indican: a).- La casa número treinta y ocho, del condominio "D", marcado con el número oficial ocho D, ubicado en la calle de Ignacio Altamirano, Colonia Santa Mónica, en Tlalnepanlla, Estado de México, conocido comercialmente como Conjunto Residencial Claustros de Santa Mónica, con su correspondiente superficie, medidas, colindancias e indiviso que quedaron descritos en el título de propiedad, que consta en la escritura pública número cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil, otorgado ante la fe del Licenciado EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, titular de la Notaría Pública Número 33 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanlla, adscritos a los Municipios de Tlalnepanlla y Atlixpán, Estado de México, bajo la partida trescientos dieciséis, volumen número mil quinientos cincuenta, libro primero, sección primera, de fecha diez de julio de dos mil uno; y b).- La casa número nueve guión "C", del condominio "B", marcado con el número cuatro letra "B", ubicada en la calle Convento de Betlemitas, Colonia Ex Hacienda de Santa Mónica, comercialmente conocido como Conjunto Residencial Claustros de Santa Mónica, en el Municipio de Tlalnepanlla, D.F., Estado de México, con su correspondiente superficie, medidas, colindancias e indiviso que quedaron descritos en el título de propiedad, que consta en la escritura pública número dos mil cuatrocientos cinco, de fecha veintinueve de julio del año

dos mil uno, otorgada ante la fe del señor Licenciado ENRIQUE ALMAZA PEDRAZA, titular de la Notaría Pública número 198 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la partida número ciento noventa y nueve, volumen número mil quinientos ochenta y ocho, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de marzo del dos mil dos.” y “2.- El pago de gastos y costas que se generen, como consecuencia de la secuela de este procedimiento que se inicia.”; basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de diciembre del años dos mil diez, recibió DANIEL GONZALEZ MENDOZA en dación en pago de FABIOLA BUENO IZQUIERDO, quien actuó legítimamente en nombre y representación de los señores ADOLFO RODRIGUEZ CHAVEZ y MARIA DE JESUS TORRES GONZALEZ. Los inmuebles consistentes en la casa número treinta y ocho, del condominio “D”, marcado con el número oficial ocho D, ubicado en la calle de Ignacio Altamirano, Colonia Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, conocido comercialmente como Conjunto Residencial Claustros de Santa Mónica, con su correspondiente superficie, medidas, colindancias e indiviso que quedaron descritos en el título de propiedad, que consta en la escritura pública número cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil, otorgado ante la fe del Licenciado EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, titular de la Notaría Pública número 33 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la partida trescientos diecisiete, volumen mil quinientos cincuenta, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil uno, y la casa número nueve guión “C”, del condominio “B”, marcado con el número cuatro letra “B”, ubicada en la calle Convento de Betlemitas, Colonia Ex Hacienda de Santa Mónica, comercialmente conocido como Conjunto Residencial Claustros de Santa Mónica, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con su correspondiente superficie, medidas, colindancias e indiviso que quedaron descritos en el título de propiedad, que consta en la escritura pública número setenta y dos mil cuatrocientos veinte de fecha veintitrés de julio del año dos mil uno, otorgada ante la fe del señor Licenciado ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, titular de la Notaría Pública Número 198 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo la partida número ciento noventa y nueve, volumen número mil quinientos ochenta y ocho, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de marzo del dos mil dos; y 2.- En la cláusula tercera de la dación de pago de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diez, la señorita FABIOLA BUENO IZQUIERDO, quien actuó legítimamente en nombre y representación de los señores ADOLFO RODRIGUEZ CHAVEZ y MARIA DE JESUS TORRES GONZALEZ, se comprometió y obligó a firmar las escrituras traslativas de dominio, respecto de los inmuebles anteriormente citados, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de la firma de la dación en pago, situación que no ocurrió así, no obstante de diversos requerimientos extrajudiciales que realizaron con los hoy demandados, motivo por el cual se endereza la demanda, para que una vez agotado el procedimiento respectivo, mediante sentencia definitiva se condene a los demandados al pago de las prestaciones reclamadas.

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil doce, se ordena emplazar a la demandada MARIA DE JESUS TORRES GONZALEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia

íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de agosto del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3475.-4, 13 y 24 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LUZ MARIA GOMEZ RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 595/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del predio denominado “Anastasio Juárez”, ubicado actualmente en prolongación 22 de Diciembre sin número, Colonia PEMEX, de los llamados de la pequeña propiedad, del Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 182.00 metros con Casimiro González Ramírez y Andrés Guillermo Ramírez, al oriente: 200.12 metros con prolongación 22 de Diciembre, al sur: 181.23 metros con Efrén Benetts, y al poniente: 199.45 metros con calle 24 de Octubre, con superficie total aproximada de 36,275.83 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dos (2) de agosto de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

3482.-4 y 7 septiembre.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 38/18/2012, LA C. CECILIA GIL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María del Llano, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 23.40 mts. colindando con Francisco Gil Alberto, al sur: 26.26 mts. colindando con Socorro Gil Martínez, al oriente: 30.00 mts. colindando con camino vecinal, y al poniente: 30.00 mts. colindando con Socorro Gregorio Dionicio. Con superficie aproximada: 744.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 16 de agosto de 2012.-Rúbrica.

3476.-4, 7 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Exp. 219/2012, ISAAC LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotli", ubicado en: términos del Barrio de La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Nicolás Martínez, actualmente Alfredo Camarena García, sur: 20.00 metros con Esmeralda Muñoz, oriente: 10.00 metros con Andador Pirules, poniente: 10.00 metros con Casto Sánchez. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 07 de agosto del 2012.-C. Registrador; Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3479.-4, 7 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 291/2012, EL C. SANTA MARIA HERNANDEZ VARGAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle prolongación Arquitectos MZ. 01, LT. 04, Barrio de Xochiaca parte alta, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 13.00 mts. y colinda con lote 05; al sur: 13.00 mts. y colinda con lote 3; al oriente: 9.24 mts. y colinda con prolongación Arquitectos; al poniente: 9.24 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de julio de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3481.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. 257/2012, LA C. MARTHA NIEVES MARTINEZ GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Loma Alta, correspondiente al lote 2, de la manzana 3, Colonia Lomas de Totolco denominado "Tepetate", perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 m2. y colinda con calle Loma Alta; al sur: 10.00 m2. y colinda con lotes 12 y 13; al oriente: 15.00 m2. y colinda con lote 1; al poniente: 15.00 m2. y colinda con lote 3. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio de 2012.-Atentamente.-C.

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3481.-4, 7 y 12 septiembre.

Exp. 256/2012, LA C. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Zapotla" ubicado en 4ta. cerrada de Flor de Canela, manzana 1, lote 4, Colonia San Juan Zapotla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 7.60 mts. colinda con el lote 9; al sur: 7.60 mts. colinda con 4ta. cerrada de Flor de Canela; al oriente: 15.79 mts. colinda con lote 5; al poniente: 15.79 mts. colinda con lote 3. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio de 2012.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3481.-4, 7 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 46,937, volumen 1,567, de fecha 23 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **JACOBO GRINSTEJN AKS**, por su propio derecho y en representación de los señores **BENJAMIN GRINSTEIN AKS** y **SERGIO GRINSTEIN AKS** también conocido como **SERGIO GRINSTEIN**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES**, los señores **DANIEL** y **GALIA** de apellidos **GRINSTEJN ROSENTHAL**, como **LEGATARIOS** y el señor **JACOBO GRINSTEJN AKS**, como **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ROSA AKS TACHNA** también conocida como **ROSA AKS TACHNA DE GRINSTEIN** y/o **ROSA AKS TAJNA DE GRINSTEIN**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; los artículos 6.74, 6.79, 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 27 de agosto de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

3463.-4 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NUMERO 29,542, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2012, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **ELIAS GUTIERREZ ARRIAGA**. LOS SEÑORES RAFAEL Y ELIAS, AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ NIETO, COMO HIJOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, ASI COMO LA SEÑORA MA. GLORIA NIETO CASTRO, COMO CONYUGE, OTORGARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DICHA SUCESION SE TRAMITE NOTARIALMENTE, DECLARANDO NO TENER

CONOCIMIENTO QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON IGUAL DERECHO A HEREDAR.

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.
984-A1.-4 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 10095, de dos de agosto de dos mil doce, firmada el día veinte del actual, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor SIMON GOLDAPER KLUCHNIK, en la que la señora SHIRLEY CHERNITZKY CIELAK, también conocida como SHIRLEY CHERNITZKY DE GOLDAPER, aceptó la herencia instituida a su favor, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 20 de agosto de 2012.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.
984-A1.-4 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 10103, de trece de agosto de dos mil doce, firmada el día veinte del actual, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora RAJA KLUCZNIC DE GOLDAPER, también conocida como RAJA KLUCHNIK DE GOLDAPER, RAJA KLUCZNIC DE GOLDAPER, RAJA KLUCZINO HAMA, RAYA KLUCHNIK y RAQUEL KLUCHNIK, en la que los señores JUAN GOLDAPER KLUCHNIK y SIMON GOLDAPER KLUCHNIK (SU SUCESION), por conducto de su albacea y única y universal heredera señora SHIRLEY CHERNITZKY CIELAK, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y el señor JUAN GOLDAPER KLUCHNIK aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 20 de agosto de 2012.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.
984-A1.-4 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 10104, de trece de agosto de dos mil doce, firmada el día veinte del actual, ante la suscrita, se hizo constar el repudio expreso y formal de los derechos hereditarios que en la sucesión testamentaria a bienes del señor JACOBO GOLDAPER BERLINER, correspondían a la señora RAJA KLUCZNIC DE GOLDAPER, así como el inicio del trámite de la sucesión testamentaria a bienes del referido señor JACOBO GOLDAPER BERLINER, que otorgaron los señores JUAN GOLDAPER KLUCHNIK y SIMON GOLDAPER KLUCHNIK (SU SUCESION), por conducto de su albacea y única y universal heredera señora SHIRLEY CHERNITZKY CIELAK, también conocida como SHIRLEY CHERNITZKY DE GOLDAPER, quienes reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión; aceptaron la herencia instituida a su favor y el señor JUAN GOLDAPER KLUCHNIK aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 20 de agosto de 2012.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.
984-A1.-4 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 42,393 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JAIME MENDOZA VELAZQUEZ, QUE OTORGAN LOS SEÑORES LORENA GLADIS MENDOZA CRUZ, YENI MENDOZA CRUZ Y CRISTHIAN JAIME MENDOZA CRUZ, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION. (INTESTAMENTARIA).

A T E N T A M E N T E

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.
984-A1.-4 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 11,239 de fecha 09 de agosto del año 2012 firmada ante la fe del suscrito Notario, el señor **PEDRO RAMIREZ SANCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **HERMENEGILDO, DEBORA REBECA, PEDRO, MARIA EUGENIA, INES GUILLERMINA y ANGELICA**, todos de apellidos **RAMIREZ JIMENEZ**, en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre y/o esposa, la señora **ANGELICA JIMENEZ URDAPILLETA**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo

70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 05 de septiembre de 2012.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.
 983-A1.-4 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO
 SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, ante mí, de fecha de dieciséis de agosto de 2012, la señora **IGNACIA CORREA HERNANDEZ RECONOCE SU DERECHO HEREDITARIO y ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR y EL CARGO DE ALBACEA**, que le fue conferido por la sucesión testamentaria del señor Genaro de la Torre de la Torre. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA
 NOTARIO PUBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

983-A1.-4 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 FE DE ERRATAS**

En fecha **17, 22 y 25 de mayo del 2012**, se publicó en el expediente **32446/70/12**, promovido por **EVA ISLAS LEYVA**, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", donde se promovió la inmatriculación administrativa sobre el inmueble **de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca**, Estado de México, en donde **dice LA C. EVA ILSAS LEYVA**

Debe decir: LA C. EVA ISLAS LEYVA

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán

M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO

M. EN D. MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA.-
 RUBRICA.

3480.-4 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 FE DE ERRATAS**

En fecha **8, 11 y 16 de Mayo del 2012**, se publicó en el expediente **27841/43/12** promovido por **JOSE ENRIQUE VARGAS LOPEZ** en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" donde se promovió la inmatriculación administrativa sobre el inmueble **ubicado en la carretera Tlalnepantla Cuautitlán, Kilometro 12, Colonia Zona Corredor Lechería Cuautitlán, sin número oficial, Municipio de Tultitlán**, Estado de México, en donde **dice AL ORIENTE: 11.10 Mts. con Propiedad Federal Actualmente Ferrocarril y Terminal del Valle de México**

Debe decir AL ORIENTE: 111.10 MTS. CON PROPIEDAD FEDERAL ACTUALMENTE FERROCARRIL Y TERMINAL DEL VALLE DE MEXICO

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán

M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO

M. EN D. MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA.-
 RUBRICA.

3480.-4 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 FE DE ERRATAS**

En fecha **17, 22 y 25 de Mayo, del 2012** se publicó en el expediente **32444/68/12**, promovido por **DANIEL JIMENEZ CAMACHO** en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble **denominado sin nombre, ubicado en Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca**, Estado de México, en donde **dice expediente 32444/28/12**

Debe decir: expediente 32444/68/12

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.

M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO.

M. EN D. MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA.-
 RUBRICA.

3478.-4 septiembre.

**RESIDENCIAL “EL MANANTIAL”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 13, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, el suscrito Administrador convoca a todos los condóminos del inmueble denominado Residencial “El Manantial” ubicado en Adolfo López Mateos # 3001, Col. Llano Grande, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, a la celebración de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se realizará el día **sábado 8 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas**, en las instalaciones de la Casa Club ubicada en el interior del condominio, conforme al siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia y quórum requerido para sesionar e instalación de la asamblea extraordinaria.
2. Aprobación del Orden del Día de la asamblea extraordinaria.
3. Propuesta y designación del presidente, secretario y escrutador de la asamblea extraordinaria.
4. Renuncia de la actual Mesa Directiva.
5. Propuesta y designación de nuevos integrantes para Mesa Directiva 2012-2013; y resoluciones al respecto.
6. Intervención de Administradora Monteverdi S.A. de C.V., por conclusión de servicios en el Residencial.

Con fundamento en el artículo 28 fracciones V, VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se hace del conocimiento de los condóminos, que la asamblea extraordinaria de condóminos se celebrará en primera convocatoria conforme a la hora, lugar y fecha establecida inicialmente. En caso de no reunirse el quórum requerido para sesionar en primera convocatoria, consistente en la asistencia mínima equivalente al 50% más uno de los condóminos, la asamblea extraordinaria de condóminos se celebrará en segunda convocatoria a las 10:00 horas en el mismo lugar y fecha referidos para la primera convocatoria, declarándose legalmente instalada independientemente del número de condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría simple de los presentes.

Conviene señalar que las determinaciones adoptadas en la asamblea extraordinaria en los términos de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

La asistencia de cada condómino o propietario de una unidad privativa será personal y directa, por lo que podrá acreditar su carácter exhibiendo su identificación oficial vigente con fotografía. En el supuesto de que no asista el propietario de la unidad privativa, éste podrá designar un representante, por lo que para tener por acreditada su legitimación, será necesario presentar carta poder simple e identificación del aceptante del poder.

La presente convocatoria consta de una hoja tamaño carta, útil únicamente por su lado anverso.

Metepec, Estado de México, a 30 de agosto de 2012.

**Administradora Monteverdi S.A. de C.V.
Representada por Mónica Abraham Tapia
ADMINISTRADORA DEL RESIDENCIAL
(RUBRICA).**

3486.-4 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y LENGUA
ENGRANDE

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

EXPEDIENTE NUMERO: J.7/265/2008
ADELA PALACIOS NAVARRETE, y/o.

vs.

SERVICIOS INTEGRALES PARA EVENTOS SOCIALES KRISTAL, S.A. DE C.V., y/o

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil doce, dictado por el Presidente por Ministerio de Ley de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU SEGUNDA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por ADELA PALACIOS NAVARRETE, y/o., en contra de SERVICIOS INTEGRALES PARA EVENTOS SOCIALES KRISTAL, S.A. DE C.V., y/o, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente: -----

1.- Inmueble ubicado en ORIENTE 37-A, MANZANA 71, LOTE 26, REFERENTE A LA AV. TOLUCA, CONOCIDA TAMBIEN COMO DOCTOR A. DIAZ COVARRUBIAS (SIC), COLONIA GUADALUPE PRIMERA SECCION EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de terreno de 190.00 metros cuadrados y de construcción de 380.00 metros cuadrados (dos niveles) y con un valor aproximado de **\$2,273,600.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; como consta del avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora.-----

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN SU SEGUNDA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$2,273,600.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; que es la cantidad en la que fueron valuados los mencionados bienes muebles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en el domicilio de la demandada, los tableros del Palacio Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.- DOY FE.-----

LIC. HUGO MARTIN LOPEZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE.
(RUBRICA).

3477.-4 septiembre.

**INMOBILIARIA LASHON, S.A.
TLALNEPANTLA, MEX.****PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo estipulado en los artículos 166, 172, 181 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con lo consignado en los Estatutos Sociales que rigen a la sociedad, se convoca, en primera convocatoria, a los accionistas de la antes referida sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionista que habrá de celebrarse a las 12:30 horas del día 21 del mes de Septiembre de 2012, en el inmueble ubicado en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz No. 353, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discutir, aprobar o modificar el informe que presenta el Administrador Unico en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto a los ejercicios sociales que transcurrieron del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009 a 2011, tomando en cuenta el informe que se presente o reproduzca del comisario, y adoptando las medidas que se estimen pertinentes.
- II. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los estados financieros y estado de resultados correspondientes a los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de Diciembre de 2009 a 2011.
- III. Discutir y acordar respecto a la aplicación de las utilidades o pérdidas arrojadas en los ejercicios sociales que terminaron el 31 de Diciembre de 2009 a 2011.
- IV. Renuncia del Administrador Unico, propuesta, discusión y aprobación, en su caso, para designar al nuevo Administrador Unico, confiriéndole poderes y facultades.
- V. Designación de Delegado especial de la asamblea.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe que presenta el Administrador Unico, conjuntamente con el informe del Comisario, a partir de la fecha de ésta convocatoria, queda a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad. Los accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones o depositar ante el Organismo de Administración, en el domicilio antes señalado, los títulos de sus acciones y/o en su caso, las constancias de depósito que a su favor hayan expedido algún banco del país o del extranjero, a más tardar a la víspera del día señalado para que se celebre la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y en la inteligencia que contra el depósito de las acciones o las constancias de depósito se les entregará a los accionistas su pase de asistencia para ingresar a la Asamblea. Asimismo, también podrán solicitar su pase de asistencia a la asamblea, aquellas personas que aparezcan inscritas en el libro de registro de accionistas.

Tlalnepantla, Edo. de México a 03 de Septiembre de 2012.

A T E N T A M E N T E

Manuel Schoenfeld Modiano.
Administrador Unico
(Rúbrica).

981-A1.-4 septiembre.

TLALNEPANTLA



AUTOMOTORES DE SATELITE, S.A. DE C.V.
Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 353
Col. Benito Juárez, C.P. 54030
Tlalnepantla de Baz, Estado de México
Conmutador 1083-8200
Fax: 5390-8769

PRIMERA CONVOCATORIA

AUTOMOTORES DE SATELITE, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 166, 172, 181 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en concordancia con lo consignado en los Estatutos Sociales que rigen a la sociedad, se convoca, en primera convocatoria, a los accionistas de la antes referida sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionista que habrá de celebrarse a las 11:00 horas del día 21 del mes de Septiembre de 2012, en el inmueble ubicado en la calle Sor Juan Inés de la Cruz, numero 353, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discutir, aprobar o modificar el informe que presenta el Administrador Unico en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto a los ejercicios sociales que transcurrieron del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2002 a 2011, tomando en cuenta el informe que se presente o reproduzca del comisario, y adoptando las medidas que se estimen pertinentes.
- II. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los estados financieros y estado de resultados correspondientes a los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de Diciembre de 2002 a 2011.
- III. Discutir y acordar respecto a la aplicación de las utilidades o pérdidas arrojadas en los ejercicios sociales que terminaron el 31 de Diciembre de 2002 a 2011.
- IV. Informe respecto al fallecimiento del señor Martín Vázquez Cid, propuesta para designar a un Nuevo Comisario
- V. Nombramiento o ratificación de la persona que fungirá como Administrador Unico de la sociedad, determinando los emolumentos de los mismos.
- VI. Designación de Delegado especial de la asamblea.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe que presenta el Administrador Unico, conjuntamente con el informe del Comisario, a partir de la fecha de ésta convocatoria, queda a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad. Los accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán exhibir los títulos de sus acciones o depositar ante el Organismo de Administración, en el domicilio antes señalado, los títulos de sus acciones y/o en su caso, las constancias de depósito que a su favor hayan expedido algún banco del país o del extranjero, a más tardar a la víspera del día señalado para que se celebre la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y en la inteligencia que contra el depósito de las acciones o las constancias de depósito se les entregará a los accionistas su pase de asistencia para ingresar a la Asamblea. Asimismo, también podrán solicitar su pase de asistencia a la asamblea, aquellas personas que aparezcan inscritas en el libro de registro de accionistas.

Tlalnepantla, Edo., de México a 03 de Septiembre de 2012.

ATENTAMENTE

Pedro Santillán Arias.
Administrador Unico
(Rúbrica).

981-A1.-4 septiembre.



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de Agosto de 2012.

OFICIO: 226080500/CI/SVMN/DR-097/2012
EXPEDIENTE: CI/SGG-SVMN/OF/004/2012
PROCEDIMIENTO: ACTUACIÓN DE OFICIO

EDICTO

JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.

Dentro de las normas que otorgan competencia a la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para iniciar y tramitar el procedimiento disciplinario, los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen el régimen constitucional de los servidores públicos. Por su parte, los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 49, 52, 53, 59 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, regulan el objeto, los sujetos de responsabilidades, las obligaciones en el servicio público, responsabilidades disciplinarias, procedimientos y sanciones que correspondan, así como las autoridades competentes en su aplicación, entre las que se encuentran los Órganos de Control Interno de las Dependencias. Paralelamente los artículos 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado Gaceta del Gobierno, el doce de febrero del año dos mil ocho, prevén que al frente de cada Órgano se encuentra el Contralor Interno, con facultades para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, conforme a la Ley de Responsabilidades, quien se auxilia de servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo. De la misma manera los numerales PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; CUARTO fracción II y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y numerales Segundo y Tercero inciso f) del Acuerdo 001/2012 del Secretario de Seguridad Ciudadana, que establece que los actos y procedimientos que se hayan iniciado por la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, en término de las disposiciones aplicables, que a la fecha de entrada en vigor del Decreto número 359 de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, se encuentren en trámite, previa la entrega recepción de los expedientes correspondientes, como es el caso, se tramitarán por el Órgano de Control Interno de esta Secretaría, publicado en Gaceta del Gobierno el veinte de febrero del dos mil doce; y habiéndose realizado la transferencia del presente asunto en el acto de entrega recepción celebrado el día trece de abril del año en curso, corresponde a la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana continuar el trámite hasta su conclusión; así mismo en el Acuerdo Delegatorio emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en Gaceta del Gobierno el veinticinco de abril de dos mil doce, dispone que se auxiliará de Subcontralores, Jefes de Departamento y Abogados, para iniciar y tramitar los procedimientos administrativos disciplinarios. Por lo tanto sírvase comparecer a las oficinas ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia la Mora, Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México el próximo **DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, A LAS 11:00 HORAS**, a fin de desahogar la **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra; el motivo de responsabilidad que se le atribuye consiste:

Que el día veintitrés de septiembre de dos mil once, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión como integrante del Agrupamiento ASTROS VIII de la Subdirección Operativa Regional Pirámides, Usted no cumplió el servicio denominado supervisión en zona bancaria y operativo de robo a transporte, de ocho a dieciocho horas, en la 1er. Microzona 1er Agrupamiento Ecatepec, conjuntamente con el policía LUIS ARTURO REYES ALONSO, abordó de las moto patrullas M 07453 y M 07075, de acuerdo al rol de servicios suscrito por el Policía R-2, EDWARD ALDAMA CÁRDENAS. Porque a las quince horas con treinta minutos, merced del oficio de comisión 202040000-2824/2011, en Avenida José López Portillo, frente al Salón de Eventos Sociales "El Ángel", municipio de Ecatepec, Usted fue supervisado, en ocasión de la detención del vehículo marca Toyota tipo corola color azul rey, placas de circulación 541XHS del Distrito Federal, conducido por Juan Pablo Navarrete Vela, para la revisión de documentos so pretexto de verificar si el vehículo tenía reporte de robo. Por lo anterior se presume que no observó respeto y subordinación legítima a su superior inmediato al incumplir disposiciones dictadas por éste, en el ejercicio de sus funciones. Con lo cual actualiza la causal de responsabilidad administrativa prevista por el artículo 42 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a continuación se cita:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

VIII. Observar respeto y subordinación legítimas a sus superiores inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;

En la audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente y último recibo de pago; asimismo, tiene derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito mencionar que el expediente se encuentra a su disposición para consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el domicilio señalado anteriormente, en días y horas hábiles.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

**SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA
INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
LIC. JOSÉ GERARDO LEÓN GARCÍA
(RÚBRICA).**